



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

Archivo

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **200-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Febrero del 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 123-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ. y los actuados sobre reconocimiento de adeudo del ejercicio presupuestal anterior 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el artículo 37.1 de la Ley N° 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional de ingresos del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 175-2013-DLSG-DRA /GR.MOQ. la Dirección de Logística y Servicios Generales, solicita reconocimiento de deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal anterior a diversos proveedores por un total de S/.16,869.36 Nuevos soles por los servicios brindados al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA-OMATE, TRAMO CRUZ DE FLORES-OMATE, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA";

Que, a través del Informe N° 123-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ. la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de dicho adeudo; por lo que estando con la conformidad de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29626, Ley N° 28411 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2012, según el siguiente detalle:

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 455 Gobierno Regional Moquegua
UNID. EJECUTORA	: 001 Sede Moquegua
EJERCICIO	: 2013
CADENA PRESUPUESTAL	: 0061.2046177.4000081.15.033
META	: 0414
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5-18 RECURSOS DETERMINADOS
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA-OMATE, TRAMO CRUZ DE FLORES-OMATE, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **200-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Febrero del 2013**

PROVEEDOR N° 01 MONTO	: HONORIO TORRES GARCIA : S/.400.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 02 MONTO	: VERA MANCHEGO THALIA GERALDINE : S/.297.36 nuevos soles
PROVEEDOR N° 03 MONTO	: ELIZABETH BRIGETTE DURAND VILCA : S/.3,672.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 04 MONTO	: J.G. MEDICIONES Y SERVICIOS E.I.R.L. : S/.1,560.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 05 MONTO	: S&T MASIESKA E.I.R.L. : S/.1,600.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 06 MONTO	: BARRETO DAMIAN ALICIA ANGELICA : S/.1,560.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 07 MONTO	: QUEREVALU PURIZAGA DORIS : S/.1,760.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 08 MONTO	: VALDEZ CRUZ MARIELA ENMA : S/.2,090.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 09 MONTO	: VILCA JORGE ELIAS MANUEL : S/.2,025.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 10 MONTO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO : S/.1,260.00 nuevos soles
PROVEEDOR N° 11 MONTO	: PEREZ VARGAS SAUL ROLANDO : S/.645.00 nuevos soles

**TOTAL GENERAL S/.16,869.36**

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Estudios y a cada uno de los Proveedores referidos en el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JCC/DRAJ  
Mpm/abg

